---Trelew, 04 de junio de 2025. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

-----Mediante Sentencia Interlocutoria N° 51/2025 - SIAU (16/05/2025) aprobé la liquidación por honorarios a favor del letrado R. M. L., a cargo de la demandada, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en la suma de $381.511,36 con más la suma de $80.117,38 en concepto de IVA. ----------

---Por ID 1912608 (19/05/2025) L. solicitó que se decrete embargo sobre las cuentas bancarias de la demandada, por haber fenecido el plazo para que se abonen las sumas aprobadas, sin que se haya hecho depósito alguno.----------

--- Pasando a resolver, previo a dar inicio a la ejecución y al embargo pretendido, intímese al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT a que en el plazo de CINCO (5) días abone los honorarios de L., con el IVA incluido, bajo apercibimiento de ejecución, teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada en estas actuaciones se pactó el pago de los honorarios del letrado de la amparista sin realizar la espera presupuestaria.----------

---**Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO:** ----------

---**INTIMAR** al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT que en el plazo de CINCO (5) días abone la suma de $381.511,36 en concepto de honorarios a favor de R. M. L., con más la suma de $80.117,38 en concepto de IVA, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de tales sumas. ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 60/2025 - SIAU. Conste.**----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA